

RESOLUCIÓN No. 776 DE 2015
03 NOV. 2015

“Por la cual se hace una prórroga de una comisión a una servidora pública de carrera administrativa para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –COLCIENCIAS–,**

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0895 del 16 de julio de 2012 se nombró a la servidora pública Claudia Patricia Tinjacá Espinel, identificada con cédula de ciudadanía No.51.682.806 de Bogotá, en el empleo de Gestor de Ciencia y Tecnología, Código 0153, Grado 13, con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Que mediante comunicación de 19 de julio de 2012, la servidora pública, aceptó el nombramiento efectuado mediante Resolución N°0895 del 16 de julio de 2012 y solicitó se le otorgue comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en el empleo de Gestor de Ciencia y Tecnología, Código 0153, Grado 13, con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Que mediante Resolución N° 0997 del 02 de agosto de 2012, se le concedió una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción por un término de doce (12) meses, en el empleo de Gestor de Ciencia y Tecnología, Código 0153, Grado 13, con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Que mediante Resolución N° 1583 del 29 de octubre de 2013 se nombró a la servidora pública Claudia Patricia Tinjacá Espinel, identificada con cédula de ciudadanía No 51.682.806 de Bogotá, en el empleo de Gestor de Ciencia y Tecnología, Código 0153, Grado 13, con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Que mediante comunicación de 1 de noviembre de 2013, la servidora pública aceptó el nombramiento efectuado mediante Resolución N° 1583 del 29 de octubre de 2013 y solicitó se le otorgue comisión para desempeñar un empleo de



776

libre nombramiento y remoción en el empleo de Gestor de Ciencia y Tecnología, Código 0153, Grado 13, con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Que mediante Resolución N° 001625 del 07 de noviembre de 2013, se le concedió una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción por un término de seis (6) meses en el empleo de Gestor de Ciencia y Tecnología, Código 0153, Grado 13, con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Que mediante acta de posesión N° 035 del 7 de noviembre de 2013, la servidora pública tomó posesión del empleo de Gestor de Ciencia y Tecnología, Código 0153, Grado 13, con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Que mediante Resolución N° 0324 de 5 de mayo de 2014 se amplió el plazo de la comisión otorgada por un término de seis (6) meses a la servidora pública en el empleo de Gestor de Ciencia y Tecnología, Código 0153, Grado 13, con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Que mediante Resolución N° 0947 del 5 de noviembre de 2014 se amplió el plazo de la comisión otorgada por un término de seis (6) meses a la servidora pública en el empleo de Gestor de Ciencia y Tecnología, Código 0153, Grado 13, con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Que mediante Resolución 0150 de 18 de marzo de 2015, el empleo de Gestor de Ciencia y Tecnología, Código 0153, Grado 13 que ocupa la servidora pública Claudia Patricia Tinjacá Espinel, fue reubicado en la Dirección General.

Que mediante Resolución N° 311 del 4 de mayo de 2015 se amplió el plazo de la comisión otorgada por un término de seis (6) meses a la servidora pública en el empleo de Gestor de Ciencia y Tecnología, Código 0153, Grado 13, con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 “Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que les otorguen comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados



776

o elegidos, en la misma entidad a la cual se encuentra vinculados o en otras” (...)

Que el artículo 2.2.5.10.29 del Decreto 1083 de 2015 señala: “Cuando un empleado de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo con el fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera. En el acto administrativo mediante el cual se confiera la comisión, deberá señalar el término de la misma a cuyo vencimiento el empleado debe reintegrarse al cargo de carrera o presentar renuncia a este. (...).

“Es facultativo del jefe de la entidad otorgar comisión a empleados de carrera para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de período cuando su última calificación de servicios haya sido satisfactoria sin alcanzar el nivel sobresaliente. Igualmente, es facultativo del jefe de la entidad otorgar prórroga de la comisión concedida a empleados de carrera para ejercer empleos libre nombramiento y remoción o de período.

Cuando la comisión y sus prórrogas para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de período se otorguen para ocupar el mismo empleo, la suma de éstas no podrá superar los seis (6) años, so pena de que el empleado sea desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática”.

Que la calificación obtenida por la servidora pública Claudia Patricia Tinjacá Espinel dentro de la escala de valoración de los acuerdos de gestión como gerente público para el año 2014, estuvo dentro del nivel satisfactorio.

Que dentro del presupuesto de la Entidad, se garantizan los gastos ocasionados por concepto de salarios y demás prestaciones sociales que se generen como resultado del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior este Despacho,



776

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar por un término de seis (6) meses la comisión otorgada a la servidora pública Claudia Patricia Tinjacá Espinel, identificada con cédula de ciudadanía No 51.682.806 de Bogotá, en el empleo de Gestor de Ciencia y Tecnología, Código 0153, Grado 13, con funciones en la Dirección General, con una asignación básica mensual de Cuatro millones cuatrocientos trece mil trescientos cuarenta y tres pesos M/cte. (\$4.413.343).

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorga esta comisión, el de su prórroga o cuando la servidora pública Claudia Patricia Tinjacá Espinel renuncie al empleo de libre nombramiento y remoción, o sea retirada del mismo antes del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa. De no cumplirse lo anterior, la Entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los

03 NOV. 2015


YANETH GIHA TOVAR
Directora General

Aprobó: Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General encargada de las funciones de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística
Revisó: Ingrid Marcela Barrera Correa – Contratista de la DGRL
Proyectó: Fanny Basabe Bravo – Técnico de la DGRL